

Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización

Bolsa de productos

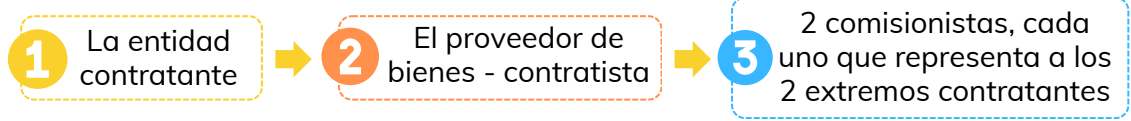
Los literales a) y j) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 disponen que la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización para las entidades públicas se deberá realizar a través de la modalidad de selección abreviada.

Es decir, deberán hacer uso de los mecanismos como la subasta inversa o de agregación de demanda, entre esos, compra por catálogo, acuerdo marco de precios, grandes superficies o bolsa de productos.

¿Qué es la bolsa de productos?

Es un escenario de negociación de bienes y servicios en que diferentes proveedores ofrecen sus productos a los interesados, entre esos, entidades estatales.

La adquisición de bienes a través de bolsa de productos se caracteriza por la participación de:



Los productos se negocian con base en su descripción detallada, de acuerdo con una reglamentación que permite a los participantes actuar en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos.

Características



- Las bolsas de productos deben estandarizar, tipificar, elaborar y actualizar una lista de los bienes y servicios de características técnicas uniformes susceptibles de ser adquiridos por las entidades distritales, de tal manera que sólo los que estén en la lista puedan ser adquiridos.
- Cuando una entidad estatal pretenda adquirir bienes o servicios a través de esa bolsa, debe remitir una carta de intención.
- Previo al perfeccionamiento del contrato, la entidad debe firmar un contrato auxiliar de comisión para contratar a una sociedad comisionista que se encargue de ese negocio.

¿Cómo realizar una adquisición en la bolsa de productos?

1 De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, para realizar una adquisición en la bolsa de productos, en la fase de planeación la entidad contratante debe verificar y documentar:



➤ Si existe, sólo se puede acudir a la bolsa de productos cuando a través de ese mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias (órdenes de compra) durante los últimos 6 meses.

2 Luego, una vez estructurados los documentos y estudios previos, en los pliegos de condiciones, la entidad debe indicar:

- La ficha técnica del bien o servicio
- Si el precio del bien o servicio es regulado
- La variable sobre la cual se hace la evaluación de ofertas
- El contenido de cada uno de los partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes



Es importante tener en cuenta que:

Las bolsas de productos tienen la posibilidad de definir distintas modalidades para llevar a cabo las negociaciones de los productos, establecer sus requisitos, procedimiento e incluso determinar documentación que deberá ser producida en el marco de las operaciones que se lleven a cabo.

Agencia Nacional de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente. Concepto C – 068 del 22 de abril de 2021

¿Cómo elegir al comisionista?

El Artículo 2.2.1.2.1.2.14. del Decreto 1082 de 2015 dispone que se seleccionará de conformidad con el procedimiento dispuesto para tal fin por la bolsa de productos, con el único requisito que debe ser competitivo.

- Para celebrar ese contrato de comisión, es un requisito que la entidad acredite que cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de todos los costos que implica la adquisición a través de una bolsa de productos.

Decreto Nacional 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.15. Disponibilidad presupuestal.

